



Sección de NO Docente

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704,
PERSONAL LABORAL: 928380548-627.938.653
La Palma: 922425077. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870
tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es,
fuerteventura@stec.es
PERSONAL LABORAL: comunicacion@stec-laborales.com

Resumen de la reunión celebrada el 7 de diciembre Coordinadora de Personal Laboral y la Secretaría General Técnica

1.- Plan de Comedores

Los miembros de la Coordinadora solicitan información sobre el Plan de Comedores acordado desde Julio de 2017 y del cual aún no tienen información. Desde la Secretaría General Técnica se desconoce en qué proceso se encuentra el Plan, pero posteriormente tras hacer la consulta a la Dirección General de Ordenación, se nos comunica que están pendientes de resolver algunos asuntos en los que respecta centralización de la contratación de los catering en aquellos comedores con gestión contratada para pasar posteriormente a la firma del Plan de comedores.

La SGT reafirma la postura de la Consejera de no privatizar los comedores y de aumentar la dotación de personal en comedores.

Por otro lado se solicita copia del acta del 27 de julio de 2017, donde se llegó al acuerdo del Plan de Comedores.

2.- Ropa de Trabajo

Se le traslada a la Secretaria General Técnica las incidencias que están ocurriendo en los centros con las instrucciones y las diferentes interpretaciones que están realizando los equipos directivos. Además se le comunica que los importes acordados son insuficientes para cubrir las necesidades de dos años.

La Secretaría General Técnica responde que no es fácil todo el proceso, los importes se calcularon al alza tras realizar un estudio de las diferentes empresas de uniforme y que son flexible en cuanto a la adquisición del número de prendas y las calidades.

Además hasta el 30 de junio el personal que se vaya incorporando (sustituto o interino) que no haya recibido el uniforme, podrá solicitarlo en el centro de destino.



Sección de NO Docente

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704,
PERSONAL LABORAL: 928380548-627.938.653
La Palma: 922425077. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870
tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es,
fuerteventura@stec.es
PERSONAL LABORAL: comunicacion@stec-laborales.com

3.- RPT . Modificación de jornada del personal auxiliar administrativo de 10 meses y del personal de limpieza con jornada inferior a 37.5 horas.

Está prevista una convocatoria de reunión para el próximo 21 de diciembre, para tratar la modificación en la RPT de la jornada del personal auxiliar administrativo de 10 a 12 meses y del personal de limpieza con jornada inferior a 37.5 horas. La Secretaría General Técnica comunica que habrá aumento de plantilla en diferentes categorías entre otras estará la de Aux. de Servicios complementarios y la de ayudante de cocina.

Ampliaremos la información tras la reunión del 21 de diciembre.

4.- Empresas Externas que realizan funciones propias del personal laboral.

Los miembros de la coordinadora le trasladan a la Secretaria General Técnica, la preocupación por las sentencias que están ganando las personas de la empresa privada y que ocupan plazas de la Consejería de Educación, sobre todo en la categoría de Auxiliar Educativo, quedando los indefinidos por sentencia en mejor situación que el propio personal de la Consejería. Además la Coordinadora muestra su total desacuerdo en que se siga contratando personal de la empresa privada y solicita a la Secretaria General Técnica que se contrate al personal de la lista de Reserva.

Además, haciendo mención a la categoría de Auxiliar Educativo, se les recuerda que el personal de la empresa privada trabaja solo 5 horas y que el resto de la jornada lo tienen que asumir los Auxiliares Educativos de la Consejería de Educación, sobrecargando aún más a este personal en las funciones que desempeña.

Desde la Secretaria General Técnica, se comunica que tiene conocimiento de esas sentencias ganadas pero que en cualquier caso, serán indefinidos por sentencia en unas condiciones inferiores a las del personal de la consejería.

Por parte del STEC-IC se le recuerda que en su momento no se permitió la mezcla de personal de la Consejería con el de la empresa privada, pero vemos como siguen llevando el mismo procedimiento en otros centros como el por ejemplo el CEE Petra Lorenzo.

La Administración reconoce que los auxiliares educativos del CEE 7 Palmas y Hermano Pedro, o el CEE Petra Lorenzo tienen un trabajo más penoso que quizás el resto de auxiliares educativos que se encuentran en Aulas Enclave, pero que actualmente solo dispone de esa plantilla y no puede hacer otra cosa, insiste en que el horario de este personal es un problema y que además disfruta de vacaciones en el mes de julio, navidad, semana santa, etc....



Sección de NO Docente

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704,
PERSONAL LABORAL: 928380548-627.938.653
La Palma: 922425077. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870
tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es,
fuerteventura@stec.es
PERSONAL LABORAL: comunicacion@stec-laborales.com

El STEC-IC responde que no tiene nada que ver los días de vacaciones de julio, navidad, semana santa, etc..., ya que éstos quedan totalmente compensados porque este personal, (donde la administración reconoce que realiza trabajo “penoso”), no dispone de reducción de jornada, ni puede disfrutar del total de sus asuntos propios, comparte centros, como es el caso del CEE 7 Palmas, realizan 37.5 horas con un descanso de 15min y además tiene reconocido por convenio el disfrute de 10 días adicionales de descanso por trabajar con alumnos discapacitados. Por tanto se solicita y reitera, que en futuras contrataciones de personal de la empresa privada, se les de previamente la opción al personal de la consejería que trabaja en estos centros, de poder ser trasladados a aulas enclave o centros donde el trabajo sea menos “penoso”.

La Secretaría General responde que mirará si es viable y si los trabajadores están dispuestos a ello.

Por otro lado la Coordinadora comenta, que hay centros en los que existe personal de la empresa privada y de la consejería pero en la categoría de Subalterno. La Secretaria General Técnica, no tiene conocimiento de esa contratación y comenta que el equipo directivo no está autorizado para realizar contrataciones. Estudiará el caso.

5.- Necesidad de Personal en centros educativos. Dotación de más personal laboral.

La Coordinadora pide explicaciones sobre los traslados de personal laboral para cubrir bajas de funcionarios. Además, solicita se refuerce con más personal los servicios centrales, puesto que es inviable que se paralizen todas las contrataciones porque el personal o la persona encargada se vaya de vacaciones.

La Secretaría General contesta que los nombramientos de funcionarios se autorizan desde Función Pública, actualmente se encuentran escasos de personal y además el poco que tienen, se encuentra inmerso en varios procedimientos como son las oposiciones, es por ello, que los nombramientos se realizan con retraso y mientras sea así, se cubrirá con personal laboral trasladado de otros centros de manera provisional.

Además comunica su intención manifiesta de realizar una modificación a “jornada singular” para la categoría de Subalterno (funcionarios y laborales), de tal manera que puedan adaptarse a las necesidades de los centros. Se tratará este tema el próximo día 21 de diciembre.

6.- Personal de Refuerzo.

Por parte de la Coordinadora se comunica que cada vez más se realizan contratos con la condición de refuerzo. Actualmente el refuerzo se está realizando hasta en 5 municipios, se les avisa con poco o ningún tiempo de antelación del centro donde deben prestar servicios y en alguna ocasión, presta la mitad de la jornada en un centro y la otra mitad en otro centro. La coordinadora solicita se establezcan los siguientes criterios:

- 1.- *Dotación de más personal.*
- 2.- *Limitación a 30 km, como zona de refuerzo.*
- 3.- *Contratación como refuerzo voluntaria, sin penalización por no aceptar la condición de refuerzo.*
- 4.- *“Cuando surja una vacante y un trabajador/a con contrato de refuerzo sea el primero de la lista del municipio de la vacante, se le oferte, con independencia de que tenga una contratación de volante, para opte cual prefiere”.*

Desde la Secretaría General Técnica se contesta, que los refuerzos se consideran “forzoso”, cuando no queda otra opción y que por tanto podrán pedir dentro de las peticiones de traslado con la condición de forzoso y teniendo prioridad.

Por otro lado cuando adquiere la condición de refuerzo de manera voluntaria, no se considera forzoso, no pudiendo acogerse a lo establecido en el párrafo anterior.

Los miembros de la Coordinadora le comunican a la Secretaría General Técnica, que no disponen de esas instrucciones, por lo que la SGT se compromete a hacerlas llegar para su revisión.

La Secretaría General Técnica comunica que en el procedimiento de traslado que lleva a cabo durante el mes de abril, no se pueden pedir los servicios centrales, ya que en la ley de presupuestos no se contemplan los servicios centrales como centros prioritarios salvo algunos servicios, como pueden ser nóminas, contratación, etc...

La Coordinadora hace mención a la reciente contratación de funcionarios interinos y el malestar provocado en los centros. A los miembros de la coordinadora les hubiera gustado que se consultara previamente con los representantes de los trabajadores, puesto que realizan diariamente visitas y la recolocación se podría haber realizado sin causar tanto malestar. La Secretaría General Técnica tiene prevista una modificación de la RPT a la cual llaman “Express”, de tal manera que se traslade a los auxiliares administrativos (funcionarios interinos) en la plaza adscrita a su RPT.

7.- Ratio Ayudante de cocina

Desde la coordinadora se le comunica a la Secretaria General Técnica que la actual ratio establecida para la categoría de Ayudante de Cocina, no se adapta a la realidad de los servicios que se prestan en los centros, actualmente se establece la asignación un ayudante de cocina entre 1 y 149 alumnos comensales y dos ayudantes entre 150 y 279 alumnos.

Se propone por el contrario que a la hora de establecer las ratios de ayudantes de cocina se considere NO solo el número de alumnos, sino el número total de comensales (alumnado + personal del centro que hace uso del servicio).

Nueva ratio propuesta:

- *De 1 a 100 comensales 1 ayudante de cocina.*
- *De 101 a 240 comensales 2 ayudantes de cocina.*
- *De 241 a 330 comensales 3 ayudantes de cocina.*
- *De 331 comensales en adelante 4 ayudantes de cocina.*

Proponemos además, que la RATIO sea respetada, quiere decir que de 1 a 100 comensales habrá 1 ayudante de cocina, pero al incorporarse el 101 sea contratado otro ayudante”.

La Secretaría General Técnica solicita se haga llegar la propuesta por escrito.

8.-Ruegos y preguntas

En el apartado de ruegos y preguntas, la Secretaria General Técnica comunica que hará llegar a la coordinadora propuesta sobre reducción de jornada dado que la actual circular es del 2010, además de unas nuevas instrucciones sobre traslado.

Por parte del STEC-IC se solicita que no se cubran las necesidades de la RE 7 Palmas con el personal del CEE 7 Palmas ya que, es más que suficiente la sobrecarga de trabajo que padecen para que además tengan que cubrir las necesidades de otros centros porque se retrasan en las contrataciones. Por otro lado, se reitera una vez más el abono del complemento de atención a la ciudadanía los 12 meses del año, como se venía abonando anteriormente.

Otros miembros de la coordinadora, solicitan la apertura de listas de reserva.

Seguiremos informando.....